



**Proyecto**

**“Apoyo a la Sociedad Civil para Reformas Políticas Democráticas en el Perú: Congreso”**

**INFORME TRIMESTRAL**

**1ro. de abril de 2003 – 30 de junio de 2003**

**Consorcio Sociedad Democrática:**

- ❖ Movimiento Manuela Ramos - MMR
- ❖ National Democratic Institute - NDI
- ❖ Comisión Andina de Juristas - CAJ
- ❖ Asociación Civil Transparencia - AT
- ❖ Instituto Peruano de Educación en DDHH y la Paz - IPEDEHP
- ❖ Centro de Estudios Sociales y Publicaciones - CESIP
- ❖ Asociación de Comunicadores Sociales Calandria – CALANDRIA

Lima, 30 de julio de 2003

## SECCIÓN 1 – NARRATIVO

### I. Breve Análisis del Contexto Político e Impacto en el Programa

Entre abril y junio, la coyuntura nacional ha estado marcada por la agenda de demandas de sectores gremiales que incluso produjeron “paros” y huelgas nacionales, con la consecuente decisión de decretar el “estado de emergencia” por parte del Poder Ejecutivo. Este descontento nacional, además colocó en la agenda pública el tema del gasto público y los salarios de las autoridades. Tema al que no fue ajeno el Congreso y casi por unanimidad los y las congresistas compartieron la opinión de la necesidad de reducir el presupuesto del Congreso, sin embargo, habían discrepancias respecto sobre el fondo del tema, es decir qué rubros deberían estar afectos.

#### a. *Agenda legislativa del Congreso*

Durante la Legislatura marzo – julio del 2003, se previó que el principal tema de agenda sería la Reforma Constitucional, sin embargo, debido a una serie de desavenencias políticas, el debate en cuestión se interrumpió quedando suspendido hasta nuevo aviso.

Es de esperar que en la Legislatura que está por empezar (julio – diciembre del 2003), y bajo el impulso de la nueva Mesa Directiva del Congreso, y muy especialmente de su Presidente, se superen las discrepancias existentes y se destrabe el debate acerca de la reforma constitucional.

Cabe mencionar que entre las leyes aprobadas por el Congreso durante la indicada legislatura, destaca la Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública, mejor conocida como la ley de lobbying (Ley N° 28024), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N° 28015), la Ley de los Trabajadores del Hogar (Ley N° 27986), y la Ley que elimina el Sistema de Supervisión de Importaciones (Ley N° 27973).

Respecto de esta última, debemos recordar que originalmente fue observada por el Presidente de la República, sin embargo, posteriormente fue aprobada por el Congreso sin cumplir con el requisito establecido en el artículo 108° de la Constitución, el cual dispone que para que el Congreso reconsidere una ley observada por el Presidente se requiere el voto favorable de más de la mitad del número de Parlamentarios, vale decir 61 votos, sin embargo ello no ocurrió.

Uno de los hechos más positivos ocurrido durante la referida legislatura, fue la aprobación por unanimidad del Proyecto de Ley de Partidos Políticos en el seno de la Comisión de Constitución. Es de esperar que tan importante proyecto se convierta en ley durante la legislatura julio – diciembre.

Con relación al estado de la cuestión de las leyes pertinentes a los temas del proyecto, se resalta lo siguiente:

- Ley de participación ciudadana y control social  
Durante la legislatura indicada, no se llegó a tratar el Proyecto de Ley sobre Participación Ciudadana, tal como estaba originalmente establecido en la agenda parlamentaria concertada. Tal circunstancia resulta especialmente conveniente para el CONSODE, toda vez que se encuentra en su última etapa de elaboración nuestra propuesta técnica sobre el particular. Dicha propuesta técnica será remitida oportunamente a todos los Congresistas, los que nos permitirá constituirnos en un interlocutor válido durante la discusión del señalado proyecto de ley.
- Proyecto de Ley de fiscalización a las ONGs  
Dentro de los aspectos negativos de la legislatura, puede citarse el poco transparente proceder de la Comisión de Fiscalización y la aprobación del Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719 y la Ley N° 27692, mejor conocido como "Ley anti ONG's", el mismo que fue observado por el Presidente de la República por considerar que dicho proyecto vulnera preceptos constitucionales. Cabe señalar, que en reunión sostenida de Luis Nunes, Director de NDI para el Perú con el Presidente de la República, Alejandro Toledo, ya se sabía con antelación que la mencionada ley sería observada.

*b. Reformas internas en el Congreso*

**Oficinas Desconcentradas de Participación Ciudadana del Congreso - ODPC**

Actualmente existen un total de 17 ODPC funcionando, las cuales están ubicadas en las regiones de: Amazonas, Cajamarca, Pasco, Piura, Loreto, Ancash, Huánuco, Madre de Dios, Tumbes, Ucayali, Ica, Moquegua, Huancavelica, Lambayeque, San Martín, La Libertad y Ayacucho. Sin embargo, La libertad y Ayacucho no han sido inauguradas aunque si están funcionando. En Lima, se tiene previsto constituir seis oficinas en los distritos de los conds., asimismo en el Callao por ser una región, pero a la fecha debido al debate de reducción de presupuesto del Congreso, se encuentra suspendida la ampliación de las ODPC.

*c. Legislación en materia de género*

En cuanto a avances en legislación en materia de género en el periodo reportado se puede señalar lo siguiente:

- Ley que elimina la conciliación extrajudicial en materia de violencia familiar: Ley N° 27982 publicada el 29 de mayo de 2003. Modifica la ley de protección frente a la violencia familiar. Dispone que las defensorías municipales y la fiscalía ya no podrán conciliar en materia de violencia familiar. Establece además la obligación del fiscal de dictar las medidas de protección a la víctima y que la Policía Nacional debe realizar las investigaciones preliminares dentro de los cinco días hábiles de recibida la denuncia. Sin duda un avance significativo en materia de política de atención frente a la violencia familiar.

En cuanto a los temas pendientes se puede señalar lo siguiente:

- Ley de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. Al término de la legislatura, la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social aprobó un dictamen que reduce la definición de discriminación contenida en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, considera el concepto de salud integral en lugar de salud sexual y reproductiva y tampoco menciona a la equidad de género.

En el nuevo periodo legislativo se espera que el tema de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres sea tratado seria y responsablemente.

- Ley que modifica la disposición del Código Civil respecto a la inscripción del nacimiento de los hijos(as) extramatrimoniales con el primer apellido del padre y de la madre respectivamente. Se encuentra con dictamen favorable en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social pero la Comisión de Justicia ha emitido un dictamen negativo. En las argumentaciones en contra se confunde la inscripción con reconocimiento. Este es un serio problema que afecta y discrimina a los niños y niñas contrariamente a lo que dispone la Constitución.  
Ley de trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares compartidas. Igualmente pendiente.

*d. Percepciones de la ciudadanía sobre la actuación del Congreso*

*Sondeo*

La baja aceptación de la gestión del gobierno de Perú Posible no deja de afectar también la percepción respecto a las otras instituciones del Estado como el Poder Legislativo. En encuesta de IMA, publica el 16 de junio, Ferrero Acosta, Presidente del Congreso, contaba con un 23% de aprobación, mientras en mayo con un 27%, observándose un descenso de 4 puntos porcentuales. Esto evidencia que el descontento de la población, respecto a las demandas sociales y políticas no están siendo atendidas, o por lo menos así se percibe, creándose un clima que afecta la gobernabilidad, como se ha podido apreciar en este periodo de huelgas y paros nacionales.

## II. Resumen de los Logros Actuales comparados con las Actividades Planificadas

Manteniendo la estructura del anterior informe, en la presente sección se dan los alcances de logros en el periodo reportado. Los logros se presentarán en relación a cada resultado del proyecto. Asimismo, se van a listar las acciones realizadas, reprogramadas y complementarias por cada resultado según cronograma de ejecución, señalándose además a las instituciones responsables de la ejecución.

### **Resultado 1.1 La receptora proporciona aporte técnico con el aporte de la sociedad civil organizada sobre reformas institucionales para promover la participación ciudadana e incrementar el acceso a la información y transparencia**

Una primera etapa del proyecto ha sido la elaboración de las propuestas técnicas con recomendaciones para reformas internas en el Congreso que tienen por objetivo mejorar la relación con la ciudadanía, las cuales han sido concebidas bajo un proceso participativo recogiendo aportes de actores de la sociedad civil a través de espacios de encuentro como Consultas Ciudadanas y Mesas de Trabajo en las regiones de intervención. Este primer año de ejecución se han elaborado las siguientes propuestas técnicas:

- Propuesta de Acceso a la Información
- Propuesta de modificación a la Ley de Participación ciudadana y recomendaciones para su implementación en el Congreso.
- Agenda de género "Equidad de Género: requisito para la democracia"
- Propuesta con recomendaciones para incrementar la presencia de mujeres como congresistas e integrantes del personal del Congreso en posiciones de liderazgo.
- Recomendaciones para el mejoramiento del Código de Ética Parlamentaria

Cabe señalar que ésta última estaba prevista para el año siguiente y va acompañada de otra Propuesta Técnica sobre transparencia en la gestión legislativa.

La segunda etapa constituye la socialización de estas propuestas con los y las congresistas, buscando incidir e impactar en las reformas internas en el Congreso, como parte de los objetivos del proyecto. Los logros que se señalan a continuación son parte del inicio de la estrategia de incidencia política.

- Uno de los logros de este periodo trimestral es la formulación de recomendaciones a la Comisión de Ética Parlamentaria para el mejoramiento del Código de Ética de los y las Congresistas. Se ha alcanzado una propuesta amplia para fortalecer la ética legislativa elaborada por un grupo de expertos internacionales quienes revisaron el código de ética, la declaración de bienes, el reglamento de la comisión de ética y varias otras normas. La propuesta contiene recomendaciones en 9 áreas de ética legislativa. Como parte de la estrategia, se articularon esfuerzos con otras

instituciones de la sociedad civil para la realización del Seminario “Ética Parlamentaria”.

- Asimismo, se han formulado recomendaciones en materia de estrategias participativas para la gestión parlamentaria (“outreach”) dirigidas a las Oficinas Desconcentradas de Participación Ciudadana del Congreso – ODPC. Esto ha implicado brindar recomendaciones informales a la Dirección de Participación Ciudadana del Congreso - DPC en cuanto a la implementación de las oficinas desconcentradas (ver Sección III Obstáculos según explicación de esta metodología). Las recomendaciones se han centrado en: 1) iniciativas de “outreach” sin costo que podría realizar cada oficina para crear nuevos canales con la ciudadanía; y 2) la posibilidad de armar módulos de capacitación y de institucionalizar una serie de actividades para cada oficina dado que los cambios frecuentes en el personal de las oficinas dificultan la formación de los administradores y coordinadores de las mismas.
- Se ha contribuido al fortalecimiento de la DPC promoviendo su relación directa con el periodismo regional logrando que participen activamente como ponentes en las sesiones de entrenamiento, las cuales han incluido sesiones prácticas de navegación por el Portal del Congreso guiadas por el representante de la Dirección de Participación Ciudadana - DPC. A través de esta relación con la DPC también se han transferido metodologías participativas de manera informal.
- Las propuestas sobre incorporación del enfoque de género están en proceso de debate a través de reuniones de trabajo descentralizadas con Congresistas, lográndose que los y la Congresista participantes consideren dos de las propuestas: fomentar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo promoviendo programas de guarderías y cuidado infantil; Modificación a la ley de Conciliación para casos de violencia familiar.
- Aunque la Propuesta Técnica de Acceso a la Información elaborada por el consorcio no ha tenido una estrategia de seguimiento para la adopción de algunas recomendaciones que contiene -sólo se ha distribuido-, se insiste en colocarlas, para ello se han llevado a cabo reuniones con los Congresistas y la Congresista Anel Townsend, Jorge del Castillo, Luis Solari y Natale Amprimo para hacer seguimiento al tema de la ley de acceso a la información pública. El hecho de tener reuniones con estos altos funcionarios demuestra que CONSODE es visto como un actor político importante. Se ha logrado que los congresistas reconozcan que el acceso a la información sigue siendo un tema de interés y preocupación por parte de la sociedad civil.<sup>1</sup>
- El 18 de junio se sostuvo una reunión con el Presidente de la República, Alejandro Toledo, para comentar el Proyecto de Ley aprobado por el Pleno del Congreso, que modificaba el Decreto Legislativo No. 719 y la Ley No, 27692 (Ley Anti-ONG's) propuesto por la Congresista Celina Palomino de Perú Posible, y solicitarle que considerara observar la Ley. Fue también una oportunidad, para compartir otras inquietudes respecto a las necesidades de fortalecer al Congreso.

### **Actividades programadas realizadas**

---

<sup>1</sup> Asimismo, se ha remitido propuesta a la Presidencia del Consejo de Ministros (ver anexo) para contribuir con la elaboración del reglamento de la Ley de Acceso a la Información

<b>Actividad</b>	<b>Elaboración de la propuesta técnica sobre Participación Ciudadana. (CAJ)<sup>2</sup>.</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha culminado al 95% la elaboración de la versión final de la mencionada propuesta técnica. Conforme al procedimiento de trabajo establecido, se ha validado y enriquecido a través del mecanismo de las consultas ciudadanas desarrolladas (ver informe de CC más abajo y anexos).</li> <li>• La propuesta contiene recomendaciones para la modificatoria de la Ley de Participación Ciudadana y control Social</li> <li>• Se prevé que estará concluida durante la segunda quincena del mes de julio, procediéndose a su difusión y distribución durante los primeros días de la próxima legislatura ordinaria.</li> <li>• Se está diseñando una estrategia de incidencia política para que sea considerada como un insumo en la discusión para la modificación de la Ley de Participación Ciudadana, el mismo que se debatirá durante la legislatura julio – diciembre del 2003.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Propuesta con recomendaciones para incrementar la presencia de mujeres como congresistas e integrantes del personal del Congreso en posiciones de liderazgo (Mov. Manuela Ramos)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha culminado y circulado entre los integrantes del Consorcio la propuesta preliminar. Contiene propuestas para mejorar la presencia de las mujeres como parlamentarias y en los cargos directivos y administrativos del Congreso. Asimismo se propone, mecanismos para incorporar el enfoque de género en la gestión legislativa.</li> <li>• Este documento ha sido presentado y debatido en las Mesas de Trabajo descentralizadas con parlamentarios / as, representantes de instituciones públicas y sociedad civil y autoridades locales y regionales.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco conocimiento de los/as participantes de los temas de gestión legislativa, a pesar de ser integrantes de organizaciones y/o instituciones de la sociedad civil.</li> <li>• Para la primera Mesa de trabajo, en Iquitos, no se pudo contar con este documento.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Consultas Ciudadanas (CC) sobre la propuesta de Participación Ciudadana en el Congreso (Transparencia)<sup>1</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han realizado las CC en las 8 capitales de las regiones de intervención. Han participado un total de 166 representantes de instituciones, líderes locales, dirigentes políticos, entre otros. El porcentaje de mujeres fue del 45%.</li> <li>• Se contó con una mayor representatividad y pluralidad de participantes (mayor número de representantes de los gobiernos locales y organizaciones sociales), lo que ha repercutido positivamente en los aportes recogidos.</li> <li>• Las consultas también sirvieron como espacio para dar un mayor impulso a la consolidación de los grupos de Incidencia y Deliberación – GID, parte de la estrategia de vigilancia ciudadana.</li> </ul>

<sup>2</sup> Actividad a cargo de la Comisión Andina de Juristas

<sup>1</sup> Se adjunta anexos sobre las Consultas Ciudadanas

<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tanto en Puno como en Tarapoto se contó con muy pocos participantes lo que impidió desarrollar un buen ejercicio de validación.</li> <li>Existe y persiste escepticismo respecto a que los aportes sean tomados en cuenta por el Congreso. En Cusco, Tarapoto, Iquitos y Puno el público fue muy crítico, señalando otras experiencias de CC realizadas por el Congreso que no "devolvieron" o no "recogieron" los aportes brindados.</li> </ul>
---------------------	---

<b>Actividad</b>	<b>Consultas Ciudadanas sobre la propuesta de Participación Ciudadana en el Congreso (M. M. Ramos)</b>
<b>Logros</b>	Se participó en la Consulta Ciudadana de Piura donde se validó un esquema de propuestas para incorporar el enfoque de género en la gestión legislativa y las y estrategias para incrementar la presencia de las mujeres en los cargos directivos y administrativos en el Congreso
<b>Dificultades</b>	Poco conocimiento de los/as participantes de los temas sobre gestión legislativa

<b>Actividad</b>	<b>Recomendaciones –informales- a la oficina de participación ciudadana. (NDI)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han brindado dos tipos de recomendaciones enfocadas en iniciativas de "outreach" que pueden emprender las oficinas y la creación de un módulo de capacitación y actividades para estas oficinas.</li> <li>En el próximo trimestre, ayudaremos a las oficinas a implementar estas recomendaciones mediante la organización de talleres sobre liderazgo dirigidos a la comunidad.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el marco del debate de reducción de presupuesto del Congreso y en general del gasto público, algunos / as congresistas han propuesto e insinuado afectar acciones de carácter de participación ciudadana.</li> <li>Por razones de coyuntura no sería estratégico emitir recomendaciones formales (publicar un documento escrito), por lo cual después de consultar con la DPC del congreso se decidió mantener un perfil bajo.</li> </ul>

### Actividades reprogramadas

<b>Actividad</b>	<b>Conferencia internacional sobre ética legislativa (NDI)</b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	Actividad adelantada
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se capacitó a más de 70 asesores del Congreso y representantes de las regiones.</li> <li>Compilación y distribución de materiales extensos sobre ética legislativa, los cuales pueden ser replicados para otros grupos interesados.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No asistieron los congresistas esperados debido al cierre del Congreso y a la preocupación por los cambios en el gabinete y la designación del nuevo presidente del Congreso.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Comparación de requisitos para la declaración de bienes según la legislación peruana y la legislación de otros países (NDI)<sup>3</sup></b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	Actividad adelantada
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A pedido de la Comisión de Ética, se adelantó esta actividad, dado el interés por trabajar el tema antes de finalizar la legislatura.</li> <li>Los documentos comparativos constituyen una propuesta más amplia</li> </ul>

<sup>3</sup> Documentos comparativos sobre ética parlamentaria se encuentran en anexos.

	para fortalecer la ética legislativa y han sido elaborados por un grupo de expertos internacionales quienes revisaron el código de ética, la declaración de bienes, el reglamento de la comisión de ética y varias otras normas. La propuesta contiene recomendaciones en 9 áreas de ética legislativa.
<b>Fecha de reprogramación</b>	▪ Realización adelantada, prevista para el próximo trimestre, julio-Agosto

<b>Actividad</b>	<b>Mesa redonda con expertos (CAJ)</b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha cambiado la metodología de validación de la propuesta para mejorar los contenidos</li> <li>• La propuesta técnica fue sometida a la rigurosa consideración de dos consultores expertos contratados especialmente para tal fin.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Reuniones con las ODPC a fin de establecer mecanismos para una mejor interacción entre congresistas y electores (NDI)</b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	La DPC del Congreso quería postergar la actividad por el estado de emergencia decretado.
<b>Fecha de reprogramación</b>	El primer taller se inicia el 18 de Julio, los otros talleres se llevarán a cabo entre Agosto-October, 2003.

<b>Actividad</b>	<b>Sesiones sobre análisis costo-beneficio (MMR y NDI)</b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque es una necesidad identificada y plasmada en el Plan estratégico del Congreso, el mejoramiento de la calidad legislativa, todavía esta decisión está sujeta a las negociaciones políticas propias, no pudiéndose todavía concretar un plan concreto de implementación de ABC.</li> <li>• El Congreso se encuentra aún en fase de redefinir los procedimientos para el ABC.</li> </ul>
<b>Fecha de reprogramación</b>	Se ha decidido postergar estas sesiones hasta una mayor definición al respecto.

#### Actividades complementarias realizadas (con fondos propios)

<b>Actividad</b>	<b>Constitución de una red de expertos para comparación de requisitos para la declaración de bienes según la ley peruana y otros países (NDI)</b>
<b>Aportes al CONSODE</b>	La actividad descrita anteriormente fue financiada con fondos de NDI adicionales a los de CONSODE. Para esta actividad se contó con el personal de la oficina de NDI en Washington, quienes armaron la red y brindaron aportes sobre el contenido. Este personal colaboró voluntariamente y no cobró honorarios al proyecto CONSODE por su tiempo.

#### 2.1. Mayor conocimiento sobre el papel y funciones del Congreso dentro de la estructura estatal

- Se ha logrado una alianza estratégica con la DPC del Congreso que permite articular objetivos y estrategias a fin de promover que la ciudadanía conozca mejor el rol y funciones del Congreso. Asimismo, incidir en sus prácticas de relación de las ODPC del Congreso con la comunidad, logrando que el componente de promoción del quehacer congresal sea considerado prioritario.
- Se ha comprobado con éxito que la articulación de diversas actividades dirigidas a diferentes tipos de grupos de impacto de la sociedad civil y la ciudadanía en general,

se logra un mayor impacto público mediante una amplia cobertura periodística de las campañas (Piura, Loreto, San Martín, Junín y Arequipa)<sup>4</sup>.

- Lo anterior, también ha revertido positivamente en el posicionamiento de CONSODE en las regiones de intervención como actor que promueve la relación ciudadanía y Congreso, lo cual constituye una plataforma para las estrategias de incidencia política.

---

<sup>4</sup> Ver anexos registro de la cobertura mediática de las actividades de las campañas regionales.

## Actividades programadas realizadas

<b>Actividad</b>	<b>Campaña "conoce tu Congreso desde tu región" (Calandria)<sup>5</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistencia de 110 periodistas a la conferencia de prensa para el lanzamiento de la campaña (se anexan listas de asistencia).</li> <li>▪ Amplia cobertura periodística de las actividades de la campaña: 30 entrevistas radiales, 25 reportes en prensa escrita y 10 reportes en televisión.</li> <li>▪ Cabe destacar que con estas campañas se ha posicionado públicamente al CONSONDE y sus objetivos a través de las diferentes instituciones que lo integran.</li> <li>▪ Se ha colocado en el debate público regional el tema del Congreso y su relación con la ciudadanía relevando la importancia de la representación.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algunos periodistas interpretan que CONSONDE tiene como objetivo el mejorar la imagen del Congreso, esto ha sido aclarado en varias oportunidades. Frente a lo anterior es importante que se enfatice la posición como parte de la Sociedad Civil que está interesada en el fortalecimiento del Congreso de la República y que su fortalecimiento pasa por consolidar su relación con la ciudadanía.</li> <li>• Los hechos coyunturales en algunas regiones han reducido la presencia de los periodistas en las conferencias de prensa.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Reimpresión y distribución de carpetas (afiches, juegos y dossier de folletos) de difusión "Conociendo el Congreso de la República" (IPEDEHP)</b>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No informó</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Programa televisivo "Barra de Mujeres"<sup>6</sup> (MMR)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha mantenido la sección "Barra Constitucional" para dar continuidad al debate sobre la reforma constitucional y a las reformas internas del Congreso.</li> <li>• Es un espacio mediático que permite profundizar en los temas legislativos, fortalecimiento de la institucionalidad democrática desde la mirada de especialistas, políticos(as) y líderes -hombres y mujeres- de organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Se ha contado con la participación de Congresistas de las diferentes tiendas políticas.</li> <li>• Es un espacio posicionado como generador de debate sobre temas de especial atención de las mujeres y de políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasez de recursos no garantiza la continuidad del espacio.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Seguimiento de Agenda Parlamentaria especialmente en los temas de género (MMR)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad permanente que sirve de insumo para elaborar propuestas de incorporación del enfoque de género en la gestión legislativa.</li> </ul>

<sup>5</sup> Se logró la cobertura periodística de las actividades de la campaña en 2 canales de televisión (Panamericana Televisión y Red Global), 7 entrevistas radiales (2 veces en RPP, 2 en Radio Libertad, 2 en Radio Diplomat y 1 en Radio Pacasmayo) emisoras radiales (7 entrevistas radiales) y 2 diarios (4 veces en "La Industria" y 2 veces en "La República") a través de entrevistas a representantes de CONSONDE y notas periodísticas (se anexa lista y registro periodístico)

<sup>6</sup> Pautas del Programa Televisivo en anexos.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>La información es colocada en la ventana vigilancia congresal del portal institucional facilitando tanto a legisladores(as) como a sociedad civil y medios de comunicación el seguimiento respecto al avance o retroceso normativo respecto a los derechos de las mujeres.</li> </ul>
--	--

<b>Actividad</b>	<b>Página web del CONSODE (MMR)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el momento se cuenta con un registro de 1350 visitas</li> <li>Se está difundiendo en las actividades del consorcio.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con recursos para su difusión. Con la difusión del próximo boletín de balance legislativo Ojo Ciudadano en el Congreso, se prevé reforzar la difusión y promover la consulta y el debate de las propuestas técnicas.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>“Ojo en el Congreso” Boletín electrónico (NDI)<sup>7</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha elaborado un número que llegó a casi 4000 personas.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debería publicarse con mayor frecuencia.</li> </ul>

### Actividades complementarias realizadas (con fondos CONSODE)

<b>Actividad</b>	<b>Campañas de Difusión e Información (Transparencia)<sup>8</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación activa de grupos de jóvenes universitarios y escolares en los temas del congreso en las regiones de Iquitos, Piura, Huancayo y Tarapoto.</li> <li>Una mayor difusión tanto de las actividades del CONSODE, como un mayor conocimiento del Congreso por parte de la ciudadanía.</li> <li>Medio efectivo para difundir y propagandizar la realización de los foros públicos con los Congresistas en cada una de las regiones.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	El poco conocimiento de los temas del Congreso de los jóvenes convocados y público en general.

<b>Actividad</b>	<b>Entrenamiento a Jóvenes estudiantes y voluntarios de Transparencia<sup>9</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La participación de la DPC del Congreso en el entrenamiento de los jóvenes informadores, integrantes de los comités de Transparencia y de los Grupos de Vigilancia de las regiones de Loreto, San Martín, Piura, Junín y Arequipa. Aunque estas sesiones podrían haberse impartido por Transparencia, se evaluó que el contacto con la institución era importante y podría ser en algunos casos el primer contacto directo entre los jóvenes que se inician en la vida política y el Congreso, desde la perspectiva de la propia institución.</li> <li>Es un medio efectivo para que los participantes reciban información y se inscriban en el Parlamento Virtual y en los cursos a distancia del Congreso</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	Se han presentado un gran número de participantes que no cuentan con correo electrónico para continuar con los cursos a distancia que brinda la DPC del Congreso y así ampliar su conocimiento del Congreso.

<sup>7</sup> Boletín electrónico en anexo.

<sup>8</sup> Se adjunta Anexo de Campaña de Difusión e Información. Ver anexos de la actividad Foros Públicos

<sup>9</sup> Se adjunta anexos del entrenamiento a los jóvenes voluntarios de Transparencia. Ver anexos de la actividad Foros Públicos

<b>Actividad</b>	<b>Puestos de Información de los Grupos de Vigilancia del CONSODE (Transparencia)<sup>10</sup></b>
<b>Logros</b>	e han realizado puestos de información sobre las funciones y organización del Congreso en las regiones de San Martín y Junín, cubriendo una población importante en cada una de las localidades, e involucrando a jóvenes integrantes de los Grupos de Vigilancia.

<b>Actividad</b>	<b>Acciones de difusión de los Grupos de Vigilancia (Transparencia)<sup>11</sup></b>
<b>Logros</b>	Difusión en medios de comunicación de las actividades del CONSODE y de las funciones y organización del Congreso en Chepen (La Libertad) por Canal 7 Antena Televisión, en Radio Picota, Radio Palmeras y Radio Paraíso de la provincia de Picota (San Martín), en Paita (Piura) en Radio Pacífico, Radio Nor Perú y Radio Turbo Mix.
<b>Dificultades</b>	Cuantificar la cobertura de los medios de comunicación locales debido a la ausencia de estudios de audiencia.

<b>Actividad</b>	<b>Sesiones de Entrenamiento – Réplicas (Transparencia)</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La realización de 17 sesiones de entrenamiento dirigidos a los integrantes de los grupos de vigilancia de las provincias y líderes locales en las regiones de Junín, La Libertad, San Martín, Cusco, Puno y Piura en colaboración con la ODPC del Congreso de San Martín y de la DPC del Congreso en Jauja, Puno y Cusco.</li> <li>Potenciado las capacidades locales, en forma particular en las provincias que no son capital de región logrando una consolidación de los Grupos de Vigilancia como iniciativa local.</li> </ul>
<b>Dificultades</b>	Los GV demandan incrementar sesiones de entrenamiento y de campañas de difusión sobre el Congreso que no se pueden atender en su totalidad.

<b>Actividad</b>	<b>Aplicación de encuestas a la ciudadanía local (Transparencia)</b>
<b>Logros</b>	Aplicación de encuestas a la población de la localidad sobre su nivel de conocimiento del Congreso, en las regiones de Piura, Arequipa, Loreto, Junín y La Libertad.
<b>Dificultades</b>	Coordinar la aplicación de la encuestas en términos de tipo de preguntas, público objetivo, día, etc. para poder procesarlas y medir el grado de conocimiento o información de la ciudadanía sobre el Congreso.

#### Actividades complementarias realizadas (con aporte propio)

<b>Actividad</b>	<b>Alerta Informativa Vigilancia Congresal (MMR)<sup>12</sup></b>
<b>Aportes al CONSODE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teniendo como insumo el seguimiento a la Agenda Parlamentaria, se realiza quincenalmente la Alerta Informativa de Vigilancia Congresal con enfoque de género.</li> <li>Se distribuye a los medios de comunicación instituciones y organizaciones de la sociedad civil. La lista cuenta con 350 direcciones y de manera directa (por fax) a 200 personas entre comunicadores(as) y líderes de las organizaciones de la sociedad civil.</li> </ul>

<sup>10</sup> Se adjunta anexos de los Puestos de Información. Ver anexos de la actividad Foros Públicos

<sup>11</sup> Se adjunta anexos de la difusión de los GV. Ver anexos de la actividad Foros Públicos

<sup>12</sup> Alerta Informativa de Vigilancia Congresal, ver anexos

**Resultado 2.2 Los ciudadanos han mejorado su acceso a la información que les permite seguir el trabajo del Congreso y las reformas que están siendo implementadas.**

- Se logró promover el debate público –a través de una amplia cobertura mediática<sup>13</sup>- sobre la necesidad de las reformas en materia de normas de ética que el Congreso está contemplando, los cuales han sido promocionadas por CONSODE. Cabe señalar que la cobertura periodística tiene la principal función de promover el debate público para un mayor acceso a la información y ampliación de la discusión sobre las reformas internas del Congreso.

**Actividades programadas realizadas**

<b>Actividad</b>	<b>Sesión de entrenamiento cívico de periodistas en Piura, Loreto, San Martín, Junín y Arequipa (Calandria)<sup>14</sup>.</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se han entrenado 139 periodistas en los temas relativos al congreso.</li> <li>▪ La participación de un periodista de investigación de prestigio en el medio como parte del equipo conductor ha sido de mucha importancia para los periodistas de las regiones.</li> <li>▪ Ha sido importante la participación de funcionarios del Congreso para el uso del portal del Congreso y el acceso al parlamento virtual para el establecimiento de relaciones directas entre el periodismo y la DPC.</li> <li>▪ La dirección de participación ciudadana del Congreso valora positivamente la oportunidad para establecer una relación directa y mediada a la vez por CONSODE con el periodismo regional, incluso estarían preparando servicios de información y capacitación para ofrecerles directamente.</li> <li>▪ Una demanda sentida de los periodistas hacia CONSODE es la importancia de articular la agenda regional con la agenda legislativa, en ese sentido el entrenamiento cívico se ha constituido en una oportunidad para ello.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Sesión de entrenamiento cívico de periodistas (CESIP)<sup>15</sup></b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se ha participado en 3 sesiones, como ponente, orientadas a incrementar su conocimiento del Congreso y la producción legislativa de éste desde una mirada de género.</li> <li>▪ Así mismo, se les proveyó de herramientas para la producción de información de calidad recogiendo la opinión de la ciudadanía desde una perspectiva de género; de manera tal que tanto las y los Congresistas como la ciudadanía accedan a una información de mayor calidad.</li> <li>▪ Cabe resaltar el esfuerzo y voluntad de colaboración entre CESIP y Calandria (responsable del taller) a efectos del diseño y ejecución conjunta de la actividad. Así mismo, la coordinación realizada entre CESIP y Manuela Ramos a efectos del ajuste progresivo del diseño de la sesión, a fin de que éste responda de mejor manera a los objetivos del taller.</li> </ul>

<sup>13</sup> El registro de la cobertura de medios de comunicación se encuentra en los anexos del Seminario "Ética Parlamentaria"

<sup>14</sup> Sesiones de entrenamiento cívico a periodistas. Ver anexos

<sup>15</sup> Actividad complementaria para incorporar enfoque de género en la producción informativa sobre el Congreso. Ver anexos materiales entregados.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Como instrumentos de apoyo se produjeron:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartilla "La equidad de género y la producción de información de calidad"</li> <li>- Cuadernillo "Introduciendo la perspectiva de género en la producción de información de calidad", copia de suplemento sobre Vigilancia Congresal editado por MMR.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Dificultades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ "Desarticulación" entre objetivos del Taller y el componente de género de la sesión.</li> <li>▪ Una dificultad, que fue superada en el transcurso de las sesiones, fue la resistencia activa de algunos participantes varones al "tema de género", evidenciando no sólo lo arraigado del discurso patriarcal sino también el papel de ésta en la idiosincrasia y culturas locales.</li> </ul>

<b>Actividad</b>	<b>Distribución de Informes de los Comités de Vigilancia (Transparencia).</b>
<b>Logros</b>	Se han iniciado las actividades de los Grupos de Vigilancia para la difusión de la organización y funciones del Congreso.
<b>Dificultades</b>	La reprogramación de las sesiones de entrenamiento por las condiciones adversas de la coyuntura política, atraso el trabajo de los Grupos de Vigilancia, principalmente en las regiones de Cusco, Arequipa, Puno y Lima.

#### Actividades reprogramadas

<b>Actividad</b>	<b>"Caravanas Ciudadanas" (Calandria)</b>
<b>Motivo de la reprogramación</b>	No informó
<b>Fecha de reprogramación</b>	Se han previsto realizarlas para el segundo año a propósito de la modificatoria de la ley de participación ciudadana.

#### Actividades complementarias realizadas (con fondos CONSODE)

<b>Actividad</b>	<b>Organización y convocatoria al Concurso Periodístico "Fortaleciendo el periodismo Regional para una ciudadanía mejor informada" en las 8 regiones (Calandria).</b>
<b>Logros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha generado expectativa entre el periodismo regional y se están recibiendo reportes periodísticos para su participación en el Concurso.</li> </ul>

**Actividad**                    **Colectivización de encuesta sobre per**

**Proyectos de ley referidos a violencia Sexual y Familiar**

**Ley que modifica artículos relativos a la violación sexual del Código Penal. (Proyecto 5624).** Presentado por Judith de la Matta del Apra, el 17/02/03.

Propuesta: Modificar en el Código Penal los artículos: 170º, «*el con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo o la obligue a sufrir relación sexual por vía anal o vaginal mediante la introducción de objetos, en detrimento de su libertad sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de 10 años.*».

**Artículo 171º, el que practique el acto sexual u acto análogo u obligue a su víctima a sufrir relación sexual por vía anal o vaginal, mediante la introducción de objetos, atentando de esta manera contra su libertad sexual y después de haberla puesto con este objeto en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de 15 años.**

**Artículo 172º, el que conociendo el estado de anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o incapacidad de resistencia de su víctima, obligue a ésta a practicar el acto sexual u otro análogo o la haga sufrir relación sexual por vía anal o vaginal mediante la introducción de objetos atentando así contra su libertad sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.**

**Artículo 173º, «el que practique el acto sexual u otro análogo o perpetre relación sexual por vía anal o vaginal mediante la introducción de objetos u otros medios análogos con persona menor de 14 años de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: a) si la víctima tiene menos de 12 años, la pena será de cadena perpetua; b) si tiene entre 12 y 14 años, la pena será no menor de 25 ni mayor de 30 años.»**

**Artículo 174º, «el que aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia practica el acto sexual u otro análogo u obliga a su víctima a sufrir relación sexual por vía anal o vaginal, mediante la introducción de objetos con una persona colocada en un hospital, asilo, u otro establecimiento similar, o que se haya detenida, recluida o interna, atentando contra libertad sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años e inhabilitación de dos a cuatro años conforme al artículo 36º incisos 1,2 y 3.»**

**Artículo 175º, el que mediante engaño, practica el acto sexual u otro análogo o perpetra relación sexual por vía**

*anal o vaginal mediante la introducción de objetos con personas de catorce años y menor de dieciocho años, atentando contra su libertad será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cinco años o con prestación de servicio comunitario de treinta a setenta y ocho jornadas.»*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Nos parece importante la ampliación de la figura de violación sexual, comprendiendo otras modalidades como la introducción de objetos, adicionalmente sería óptimo incorporar los actos bucogenitales, bucoanales o cualquier otro tipo de penetración en el cuerpo de la víctima, tal como lo propusiera el PROMUDEH en su proyecto de Ley 3370.

**Ley que adiciona el artículo 179º A del Código Penal, referente al delito del turismo sexual. (Proyecto 5738).** Presentado por Fabiola Morales de Unidad Nacional, el 27/02/03.

Propuesta: Adicionar el artículo 179º-A «*el que por acción u omisión directa o indirectamente promueva, publicite, favorezca o facilite, programas o actividades de turismo con fines que beneficien la participación o realización de relaciones sexuales, actos contra natura y/o la prostitución, sean o no realizados por terceros, utilizando cualquier medio escrito, hablado, impreso, televisado, electrónico, magnético o virtual, serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años.*»

Si se compromete en el turismo sexual a menores de catorce años de edad, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis años ni mayor de quince años. Si el menor o alguno de los menores implicados fueren menores de diez años la pena será no menor de quince años.»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Sanciona el turismo sexual con niños/as. Sin embargo, se debería considerar esta problemática más allá de la sanción y promover acciones y mecanismos que desvirtúen esta práctica. Se debe tener presente que muchos/as jóvenes y niños/as son empujados a esta actividad por miembros del entorno familiar, por encontrarse en estado de abandono o por supervivencia. Asimismo, se debe establecer un escalafón de responsabilidades que van desde los promotores de esta actividad, pasando por las autoridades municipales y los representantes legales de los menores.

Recomendamos extender la protección hasta los 18 años de edad y discriminar en función de la edad. También ver la iniciativa legislativa 5557, sobre pornografía infantil.

**Ley que tipifica el delito de turismo sexual. (Proyecto 5820).** Presentado por Eduardo

Salhuna de Perú Posible, el 05/03/03.

Propuesta: Tipificar el delito de turismo sexual estableciendo que «*el que entregue una retribución pecuniaria a un menor de edad, de cualquier sexo o prometa pagarle o darle a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza, para que ejecute actos sexuales, eróticos o análogos, será sancionado con las siguientes penas: si la víctima es menor de siete años, la pena privativa de la libertad será no menor de doce ni mayor de catorce años; si tiene entre siete y menos de diez años, la pena será no menor de diez ni mayor de doce; y si es mayor de diez y menor de catorce, la pena será no menor de ocho ni mayor de 10 años.*»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Se adhiere a la iniciativa anterior en esta materia, para sancionar el turismo sexual de niños y niñas. (Ver proyecto de ley 5738 de la congresista Fabiola Morales)

**Ley que adiciona el artículo 179-A, sobre turismo sexual infantil. (Proyecto 5901).** Presentado por Julia Valenzuela de Perú Posible, el 11/03/03

Propuesta: Adicionar el artículo 179º-A en el Código Penal: «*el que utiliza, promueva, favorece, facilita u ofrece el turismo sexual organizado con menores de 14 a 18 años de edad, con actuaciones pornográficas a través del Internet, en medios impresos, visuales o auditivos o actuaciones en vivo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de seis años ni mayor de quince años de edad, si en el Turismo Sexual Infantil se someten a menores de 14 años de edad. El propietario, el administrador o el Gerente de agencias prestadoras de servicios turísticos que promuevan, faciliten u ofrezcan el servicio sexual infantil serán reprimidos con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*»

*La autoridad municipal que omitiendo los deberes de su cargo, facilite o no sancione severamente la comisión del delito mencionado en este artículo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años.»*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Incluye sanciones específicas para los propietarios o administradores de las agencias de turismo que promuevan el turismo sexual de niños/as, y a las autoridades municipales que omitan la sanción correspondiente a este delito. Sin embargo, la autoridad municipal no sanciona delitos sino el incumplimiento administrativo de determinadas ordenanzas. Sólo la autoridad jurisdiccional puede sancionar delitos. Complementa las iniciativas legislativas 5738 y 5820.

## Proyectos de ley referidos a Discriminación y Promoción

**Ley que garantiza el derecho a la No Discriminación de las personas con VIH - SIDA. (Proyecto 5958).** Presentado por José Barba Caballero e Hildebrando Tapia de Unidad Nacional, el 13/03/03.

Propuesta: Ley contra la discriminación de los infectados con el VIH:

**Artículo 4.-** Los pacientes con el virus del SIDA tienen derecho a recibir toda la asistencia médica integral y oportuna, indispensable para tratar esta enfermedad.

**Artículo 6.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y de Educación, llevarán a cabo un programa especial relacionado con el virus del SIDA. Sin perjuicio de otros objetivos y programas relacionados con este, determinados con anterioridad por el Estado, el programa estará orientado por los siguientes propósitos:

1.-Velar por todo lo referente a la investigación, la prevención, el diagnóstico y seguimiento de la enfermedad, en sus fa-

ses médicas, sociales y laborales.

2.- Señalar las políticas que, desde su competencia, hagan posible el cumplimiento cabal de esta ley.

3.- Mantener actualizado un registro de los pacientes que tengan el virus del SIDA; para ello se realizarán todos los estudios estadísticos necesarios.

4.- Desarrollar campañas de educación tendientes a crear conciencia sobre el SIDA, alertar acerca de la necesidad de brindar el tratamiento oportuno y evitar la discriminación de quienes la padecen, ya sea por desconocimiento o ignorancia

5.- Incentivar la creación de acuerdos regionales e internacionales para la formulación y el desarrollo de programas comunes relacionados con la aplicación de la presente Ley.

6.- Ejecutar todas las acciones imprescindibles para cumplir con lo dispuesto en la presente ley, así como para el tratamiento efectivo de cuanto se relacione con el virus del VIH.

**Artículo 8.-** En toda controversia judicial o extrajudicial, en que invoque la condi-

ción del infectado con el HIV para atentar contra derechos de cualquier naturaleza será imprescindible el dictamen de los profesionales del Ministerio de Salud, que no podrá ser suplantado por otras medidas probatorias.

### Efectos en la vida de mujeres y hombres

Es necesario que el Estado garantice los derechos humanos de todas las personas, entre ellos, el derecho a la No Discriminación. El problema de las personas que viven con VIH-SIDA, se agrava cuando además de tener que sufrir la estigmatización de su enfermedad, el Estado no sólo no le garantiza el derecho a la No Discriminación sino que además no les provee los medicamentos necesarios para su tratamiento. Mientras el Estado no garantiza el acceso a los medicamentos, las personas que padecen esta enfermedad no tendrán la esperanza de acceder a un tratamiento, sobretodo la población que no cuente con recursos económicos suficientes, que en nuestro país son la mayoría.

### En Comisión de Salud archivan investigación

#### Sobre violaciones en la aplicación de AQV

Nueva Comisión investigadora sólo podría ser formada dentro de un año

El 9 de abril de 2003, el congresista Héctor Chávez Chuchón solicitó a la Comisión de Salud la exposición y sustento del informe final de la sub Comisión de *Instituciones y personas involucradas en los delitos de anticoncepción quirúrgica voluntaria*, cometidos durante el gobierno del ex presidente A. Fujimori.

El congresista Marcial Ayaipoma presentó una cuestión previa para que se disuelva la Sub Comisión de AQV y se archive el expediente, señalando que es imposible el tratamiento del tema en la Comisión de Salud, puesto que el expediente ya fue presentado por el congresista Héctor Chávez Chuchón, ante la Comisión Permanente, siendo archivado. Por lo tanto es antireglamentario que un tema archivado en la Comisión Permanente, que representa al Pleno del Congreso, se vuelva a investigar cuando ya fue investigado, más aún cuando el congresista Chávez Chuchón presentó el mismo expediente que estaba en la Sub Comisión. El Reglamento lo indica claramente en el artículo 89 *"Los casos de acusaciones en la Comisión Permanente, que son improcedentes -o archivados como en este caso- ya no pueden ser presentados hasta después de un año y con nuevas pruebas"*.

A su turno el presidente de la Comisión de Salud, Daniel Robles, señala que habría que votar por la cuestión previa, al mismo tiempo afirmó *"...nosotros los integrantes de la Comisión de Salud no estamos de acuerdo con ese informe, ...éste ya fue visto en el Pleno del Congreso..."*.

El congresista Chávez Chuchón les pide que no

sean indiferentes *"ante una situación de más de 314 mil mujeres esterilizadas, es que ¿vamos a ser indolentes?... cuando no hay la voluntad y el afán de querer encubrir, de querer proteger, de querer en todo caso, por algunos ser cómplices de esos temas..."*.

Al respecto el presidente de la Comisión de Salud, Daniel Robles, rechaza las calificaciones del congresista Chávez Chuchón indicando *"el hecho de que no estemos de acuerdo de un solo tema no quiere decir que seamos cómplices o queramos encubrir a los delincuentes y vuelvo a insistir porque esa misma terminología la utiliza en los medios de comunicación y la verdad quiero hacerle recordar señor congresista, si usted no tiene conocimiento, quienes denunciaron primero el tema de los excesos de las AQVs fueron los cuerpos médicos a nivel nacional, yo fui presidente de mi cuerpo médico, salí en los diarios antes de que se vea en el Congreso, antes que Rafael Rey tome cartas en el asunto, nosotros lo denunciábamos en las provincias, porque estábamos preocupados y estamos preocupados; estamos convencidos que quienes cometieron delito tienen que ser sancionados; aquí lo que estamos viendo es el procedimiento, nadie está en desacuerdo de que tienen que ser sancionados, claro que sí..."*.

Votación:

A favor: Tres (Daniel Robles, Marcial Ayaipoma, Santos Jaimes).

En contra: Dos (Iván Calderón, Rosa Yanarico),

Abstención: Una (Héctor Chávez Chuchón).

Todos los sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N

«Barra de Mujeres»

Jennie Dador, Ana Gúezmes y Ana María Yáñez

al frente de un programa sin igual

**Proyectos de ley referidos a Participación Política**

**Ley que propone la paridad y ubicación alterna de los candidatos de las listas para el Congreso de la República, Municipalidades y Gobiernos Regionales. (Proyecto 5862).** Presentado por Anel Townsend Diez-Canseco; Cecilia Tait; Xavier Barrón; Paulina Arpasi; Walter Alejos; Luis Guerrero; Antero Flores-Araoz; Adolfo Iatorre; Mario Molina, Multipartidario, el 07/03/03.

**Propuesta:** Modificar el artículo 116° de la Ley Orgánica de Elecciones (Ley 26859) estableciendo que en «las listas de candidatos al Congreso deben incluir el 50% de mujeres y el 50% de varones... La ubicación de los candidatos debe alternarse equitativamente entre varones y mujeres a partir del candidato que ocupe el primer lugar de la lista.» También modificar el numeral 2 del segundo párrafo del artículo 10° y el numeral 2 del segundo párrafo del artículo 12° de la Ley de Elecciones Municipales (Ley 26864); que incluyen la misma fórmula para los Gobiernos Regionales, «la lista de candidatos al Consejo Regional debe estar conformada por un candidato de cada provincia en el orden en que el partido político o movimiento político lo decida, incluyendo un accesitario en cada caso; también por un 50% de hombres y un 50% de mujeres, y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios... La ubicación de los candidatos debe alternarse equitativamente que el partido político o movimiento político lo decida, incluyendo un accesitario en cada caso; también por un 50% de hombres y un 50% de mujeres, y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios... La ubicación de los candidatos debe alternarse equitativamente entre varones y mujeres a partir del candidato que ocupe el primer lugar en la lista.»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

La presente iniciativa promueve el acceso equitativo de mujeres y hombres a cargos de elección en todos sus niveles de participación, para las listas al Congreso, Gobiernos Regionales y Municipales. Pretende evitar que los partidos o agrupaciones independientes coloquen a las mujeres en puestos sin posibilidad de elección. En el caso del Congreso, carece de eficacia por el voto preferencial, el lugar en la lista no determina la elección.

Contribuye a desarrollar prácticas de participación política acordes y coherentes con el sistema democrático al que se aspira. Complementa los alcances de la Ley 27734 que modificó la ley de Elecciones Municipales, elevando la cuota de 25 a 30% y del proyecto de Ley 2244.

**Ley que modifica el artículo 263° de la Ley Orgánica de Elecciones, referido a votaciones de electores con discapacidad (Ley 26859). (Proyecto 6003).** Presentado por Celina Palomino de Perú Posible, el 18/03/03.

**Propuesta:** Modificar el artículo 263° de

la Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859, estableciendo que «los electores invidentes, en silla de ruedas que no puedan trasladarse automáticamente, los que sufren lesiones a la médula, los que tengan los dedos anquilosados, los cuadruplégicos y los que presenten atrofia en las extremidades superiores, son acompañados a la cámara secreta por una persona de su confianza. Al elector invidente se le proporciona, una cédula especial que le permita emitir un voto informado».

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Contribuye a que se haga efectivo el derecho al voto que tenemos todos/as los/as ciudadanos/as; ampliando los supuestos que requiere una persona con discapacidad para solicitar la ayuda de un tercero en el ejercicio de la votación, dado que la ley sólo contemplaba a las personas invidentes, descartando tácitamente las demás posibles dificultades para este ejercicio.

**Proyectos de ley referidos a Violencia Sexual y Familiar**

**Ley que promueve la solvencia moral de los profesionales y operadores de justicia que atienden los casos de violencia familiar. (Proyecto 6165).** Presentado por Dora Núñez del FIM, el 26/03/03.

**Propuesta:** Incorporar en el Texto Unico Ordenado de la Ley 26260 «Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar», en el Título Quinto, Disposiciones Finales, un nuevo párrafo: (Proyecto 6165). Presentado por Dora Núñez del FIM, el 26/03/03.

**Propuesta:** Incorporar en el Texto Unico Ordenado de la Ley 26260 «Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar», en el Título Quinto, Disposiciones Finales, un nuevo párrafo:

*«Los titulares de las instituciones públicas tomarán las medidas necesarias para garantizar que los profesionales y operadores de justicia encargados del proceso de denuncia, investigación y sanción de los casos de violencia familiar, no registren antecedentes policiales por violencia familiar.»*

*«Los profesionales y operadores de justicia por los motivos anteriormente expuestos deberán abstenerse de participar en estos servicios especializados.»*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Intenta garantizar un trato no discriminatorio ni indiferente, a las víctimas de violencia familiar que acudan a denunciar y/o a solicitar consejería a las comisarías, juzgados etc.

Si los encargados de recibir las denuncias o brindar consejería a las víctimas de violencia familiar han tenido conductas agresivas dentro de su propia familia, es difícil que puedan brindar una respuesta adecuada que reafirme los derechos de las víctimas o que sancione a los agresores. La iniciativa favorece a que haya coherencia entre la función que desempeña el operador/a de justicia en su centro laboral y su conducta fuera de éste; sin embargo, no todas las personas que tienen o han tenido algún tipo de conducta violenta

dentro de su familia tienen antecedentes policiales, por lo que es importante que el personal que trabaja en contacto con víctimas de violencia, sea evaluado psicológicamente.

**Ley que tipifica el delito de turismo sexual. (Proyecto 5820).** Presentado por Eduardo Salhuana de Perú Posible, el 05/03/03.

**Propuesta:** Tipificar el delito de turismo sexual estableciendo que «el que entregue una retribución pecunaria a un menor de edad, de cualquier sexo o prometa pagarle o darle a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza, para que ejecute actos sexuales, eróticos o análogos, será sancionado con las siguientes penas: si la víctima es menor de siete años, la pena privativa de la libertad será no menor de doce ni mayor de catorce años; si tiene entre siete y menos de diez años, la pena será no menor de diez ni mayor de doce; y si es mayor de diez y menor de catorce, la pena será no menor de ocho ni mayor de 10 años.»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Se adhiere a la iniciativa anterior en esta materia, para sancionar el turismo sexual de niños y niñas. (Ver Proyectos de Ley 5738-2003/ CR; de la congresista Fabiola Morales).

**Proyectos de ley referidos a Salud Sexual y Reproductiva**

**Ley que incorpora la anticoncepción oral de emergencia (AOE) en las normas de planificación familiar. (Proyecto 6384).** Presentado por Santos Jaimes de Perú Posible.

**Proyectos de ley referidos a Salud Sexual y Reproductiva**

**Ley que incorpora la anticoncepción oral de emergencia (AOE) en las normas de planificación familiar. (Proyecto 6384).** Presentado por Santos Jaimes de Perú Posible, el 08/04/03.

**Propuesta:** Incorporar la Anticoncepción Oral de Emergencia en las normas de planificación familiar del Ministerio de Salud, el cual será el encargado de facilitar el acceso a la AOE; granizando su distribución gratuita.

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Desde fines del año pasado el Ministerio de Salud ha manifestado su rechazo a las píldoras de anticoncepción oral de emergencia creando un ambiente de incertidumbre respecto a su distribución. Los fundamentos de esta iniciativa están documentados en la medida que ha sistematizado la información de las diversas organizaciones nacionales e internacionales como la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología (SPOG), el Colegio Médico del Perú (CMP), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Sociedad Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), y la Federación Latinoamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología (FLASOG).

Entre los argumentos de esta iniciativa figura la Resolución Ministerial 399-2001-SA/DM, que incorpora la anticon-

cepción oral de emergencia como método de planificación familiar, resolución que es incumplida por el propio ministerio de Salud, el mismo que ha autorizado la venta de estas píldoras.

Sugerimos que prime el respeto al derecho equitativo al acceso a la salud a fin de evitar mayores perjuicios en las vidas de las mujeres de menores recursos.

**Ley que declara la obligatoriedad de la difusión y promoción del uso de los métodos anticonceptivos de emergencia. (Proyecto 6392).** Presentado por Daniel Robles; César Acuña; Marcial Ayaipoma; Iván Calderón; Eduardo Carhuarica; Judith De La Matta; Juan Figueroa; Santos Jaimes; Víctor Noriega; Róger Santamaría; Leoncio Torres; Víctor Velarde; Rosa Yanarico, Multipartidario, el 08/04/03.

**Propuesta:** Establecer la obligatoriedad de la difusión y promoción del uso de los métodos de Anticoncepción de Emergencia, como parte de la Política de Planificación Familiar, aprobada por R.M. 465-99-SA/DM y normas ampliatorias.

En cuanto a su aplicación corresponde al Ministerio de Salud y a Essalud, realizar los respectivos procesos de licitación y adquisición de los medicamentos con las características de Anticoncepción de Emergencia para su distribución racional, gratuita y por excepción en los centros hospitalarios públicos. Asimismo, no se excluyen las donaciones de la cooperación técnica internacional.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Tiene por objeto, por un lado, hacer cumplir la Resolución Ministerial 399-2001-SA/DM y por otro, promover el respeto al derecho equitativo al acceso de los servicios de salud.

En el caso de la anticoncepción oral de emergencia su acción de prevención del embarazo ha sido científicamente comprobado, lo cual descarta las opiniones y posiciones unilaterales y anticientíficas que tildan la AOE de abortiva y que están orientadas a desinformar a la población usuaria, en especial a las mujeres de menores recursos.

Se complementa con la iniciativa legislativa 6384, presentada por el congresista Santos Jaimes.

#### **Proyectos de ley referidos a Educación**

**Ley que establece la obligatoriedad del Curso de Prevención de VIH - Sida. (Proyecto 6312).** Presentado por Jorge Mera Ramírez de Unión Parlamentaria Centralista, el 04/04/03.

**Propuesta:** incorporar en la currícula escolar de los niveles de educación primaria y secundaria de los colegios públicos y privados del país, el curso de

Educación sexual, que incluya la prevención de VIH -SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, así como la prevención del consumo de alcohol y drogas.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Es importante que se incluya en la currícula escolar un curso de educación sexual, libre de estereotipos tradicionales de género que permita a los educandos el acceso a información completa y oportuna.

#### **Proyectos de ley referidos a Trabajo y Seguridad Social**

**Ley que propone establecer salas cuna en centros laborales públicos y privados, que cuenten con trabajadoras mujeres. (Proyecto 6168).** Presentado por Dora Núñez Dávila de Unidad Nacional, el 26/03/03.

**Propuesta:** Los centros laborales públicos y privados de la República, que cuenten con mas de 20 trabajadoras a su servicio, instalarán salas cuna, a fin de que las madres puedan lactar a sus hijos, durante el primer año de vida.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

La intención de la presente iniciativa legislativa es solucionar un problema que pese a ser responsabilidad de ambos progenitores, en nuestro país se asigna principalmente a las mujeres.

Refuerza la división de los roles sexuales tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, los que indican que a la mujer le corresponde el cuidado de los hijos e hijas, ya que no contempla la necesidad de la creación de salas cunas en centros laborales que cuenten con trabajadores hombres.

Es necesario que la norma incluya a los centros de trabajo donde laboran los hombres que son padres, de esta forma se estaría avanzando en la distribución de las responsabilidades familiares y no sólo en 'facilitar' que las mujeres compatibilicen su trabajo fuera y dentro de la casa. El proyecto 6076, también propone la creación de salas cunas en los centros de trabajo donde laboren mujeres y hombres con hijos o hijas.

**Ley que crea salas cuna y guarderías infantiles para hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. (Proyecto 6076).** Presentado por Martha Moyano, No Agrupada, el 21/03/03.

**Propuesta:** La creación de salas cuna para los hijos e hijas de padres y madres trabajadoras de la micro, pequeña, mediana y grandes empresas, en convenio con las organizaciones sociales de base. Este servicio se ofrecerá a padres y madres con hijos o hijas menores de 5 años o que tengan entre 5 y 12 años.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

convenios entre las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas y las Organizaciones Sociales de Base.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Reconoce que el cuidado de los hijos e hijas no es responsabilidad exclusiva de la mujer y que tanto las madres como los padres trabajadores tienen el derecho de acceder al servicio de salas cunas en sus centros de trabajo. Sería importante la participación de los gobiernos locales, además sería conveniente que los centros de cuidado estén cerca al domicilio, para que los niños no tengan que ser trasladados o viajar muchas veces largas distancias.

#### **Proyectos de ley referidos a Paternidad y Maternidad Responsable**

**Ley que agrega al permiso laboral por paternidad o maternidad, el supuesto de nacimiento de niño/a prematuro/a. (Proyecto 6316).** Presentado por Enith Chuquival Saavedra de Perú Posible, el 04/04/03.

**Propuesta:** agregar el artículo 3-A a la Ley 26644, modificada por Ley 27402, con el siguiente texto:

*«En los casos en que se produzca el nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, debieran permanecer hospitalizados luego del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse de su trabajo durante una hora y a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas diarias adicionales, con la disminución proporcional del salario. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso, así como de la reducción de jornada corresponderá al trabajador dentro de su jornada ordinaria. Cuando por el carácter prematuro del parto, o por cualquier otra causa, el neonato debiera permanecer hospitalizado, el periodo de suspensión, en parte o en su totalidad, podrá computarse a partir de la fecha de alta hospitalaria, excepción hecha de las primeras seis semanas posteriores al parto, que se computarán necesariamente como periodo de licencia para la madre».*

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Reconoce que los permisos laborales por maternidad y/o paternidad no cubren la necesidad de cuidado que requieren los niños/as prematuros. Que el cuidado de los hijos/as es responsabilidad de sus progenitores, por tanto ambos tienen derecho a ausentarse de su trabajo y a reducir su jornada laboral.

La disminución del salario no debería aplicarse, ya que la maternidad y paternidad deben ser entendidas como una función social que genera responsabilidades en la sociedad en su conjunto.

**Todos los sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N**

**«Barra de Mujeres»**

**Jennie Dador, Ana Gúezmes y Ana María Yáñez  
al frente de un programa sin igual**

## Igualda de oportunidades

### ¿Políticas de Estado o de gobierno?

Sobre igualdad de oportunidades, a la fecha se han presentado varios proyectos. Sin embargo, escogimos hacer este comparativo entre las dos propuestas que han sido presentadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

El primer documento corresponde al texto que fue entregado al Legislativo -con voto aprobatorio del Consejo de Ministros y firma del presidente Toledo- durante la gestión de Cecilia Blondet; el segundo corresponde a la gestión de la ministra Romero, quien no sólo presentó este texto empobrecido, sino que además se dio el trabajo de retirar la propuesta anterior.

El nuevo proyecto ha eliminado toda referencia a la equidad de género y la discriminación contra los grupos tradicionalmente vulnerabilizados y excluidos, lo que contraviene no sólo lo establecido en la norma de origen del MIMDES, sino también el propio Acuerdo Nacional impulsado por Perú Posible (política décimo primera); la referencia a derechos y salud sexual y reproductiva, respeto a las orientaciones sexuales y diversidad sexual, reconocimiento del trabajo doméstico como actividad laboral, las garantías para la educación pública laica; y como si fuera poco en materia de participación ciudadana ha incorporado expresamente a las organizaciones religiosas.

#### Proyecto de ley 3125 10.07.02

##### Rol del Estado

Garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y miembros de comunidades amazónicas, andinas y afroperuanas, a través de políticas, planes y programas para la igualdad de oportunidades con equidad de género en todos los sectores estatales.

##### Definición de Discriminación

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, establece que se entenderá como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

##### Acciones positivas

Corresponde al Estado adoptar medidas especiales de carácter temporal orientadas a asegurar la igualdad de oportunidades con equidad de género, garantizándose de esta manera lo dispuesto en la ley.

##### Lineamientos de Política

##### De Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género

- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr un efectivo control ciudadano.
- Respetar las manifestaciones culturales propias de cada zona geográfica y comunidad étnica, racial y lingüística.
- Promover y garantizar la participación en la toma de decisiones sobre la demarcación, explotación de recursos

naturales e implementación de servicios en los territorios que habitan las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas, tomando en cuenta especialmente aquellas que fueron afectadas por la violencia política.

- Promover la formación libre de prejuicios y respetuosa frente a las distintas manifestaciones de la sexualidad, así como la erradicación de los prejuicios sexistas en todos sus niveles.
- Desarrollar mecanismos que garanticen el respeto de la libertad de credos.

##### Políticas niñas/niños

- Establecer programas de cuidado masivo y estimulación prenatal temprana para el desarrollo de niñas y niños de 0 a 5 años, con especial atención a los que se encuentran en situación de extrema pobreza.
- Garantizar la educación para el ejercicio de una sexualidad sana y placentera, previniendo el embarazo adolescente no deseado, así como el contagio de enfermedades de transmisión sexual, brindando información científica y objetiva sobre la sexualidad (art. 7.2).
- Intensificar el desarrollo de programas de prevención del uso indebido de drogas y psicofármacos, por mujeres, niños y adolescentes, con participación activa de la comunidad (art. 7.2).
- Garantizar que los niños y adolescentes que viven en situación de abandono, así como aquellos que se encuentran bajo cuidado de instituciones tutelares, logren su reinserción familiar y social (art. 7.2).
- Garantizar el derecho a la educación de las niñas y adolescentes embarazadas y de las madres adolescentes, sancionando a quienes vulneren este derecho.

##### Educación

- Acceso a todos los ámbitos y niveles de educación de calidad, con incidencia en la educación rural, especialmente en el caso de las niñas.

- Garantizar la educación bilingüe.
- Garantizar la educación pública laica

##### Laboral

- Promover el acceso al empleo de las mujeres jefas de hogar, de las personas con discapacidad, y de las personas desplazadas como consecuencia de la violencia política (art. 6).
- Desarrollar programas orientados a la protección de los niños y niñas frente al trabajo infantil así como acciones para la erradicación de sus peores formas (art. 7.1).
- Garantizar la existencia de servicios adecuados de capacitación y calificación para el acceso al empleo productivo tanto en zonas urbanas como rurales, dirigidos especialmente a atender a las personas con discapacidad, mujeres jefas de familia, y personas desplazadas y afectadas por la violencia política (art. 7.1).
- Garantizar un marco normativo laboral sobre trabajadoras del hogar no discriminatorio, dando especial atención a las condiciones de vida de las niñas, niños, y adolescentes que trabajen bajo esta modalidad (art. 7.3).
- Reconocer que el trabajo doméstico que se realiza en el hogar es una actividad laboral (art. 7.3).
- Crear mecanismos que garanticen bajo sanción, el cumplimiento del principio de igual salario por trabajo de igual valor (art. 7.3).

##### Participación ciudadana

- Institucionalizar mecanismos que garanticen la participación de la sociedad civil en el debate y formulación de propuestas de política relativas a la aplicación de esta ley (art. 7.4).
- Evaluar y canalizar las recomendaciones producto de las acciones de vigilancia ciudadana y control social (art. 7.4).
- Fomentar el acceso de las mujeres a cargos de elección pública, así como

su designación en cargos públicos de alto nivel (art. 6).

#### Responsabilidades familiares compartidas

- Perfeccionar los mecanismos legales y sociales que garanticen el cumplimiento de las responsabilidades familiares y la toma de decisiones con participación del padre y la madre, garantizando sus obligaciones tanto alimenticias como morales y psicológicas con sus hijos e hijas.

#### Salud

- El Estado garantizará el acceso y la atención de salud integral de las mujeres y hombres, el respeto de sus derechos sexuales y reproductivos, en especial de los pobres, los que viven en zonas rurales, los que pertenecen a comunidades amazónicas, y los que sufren discapacidad (art. 7).
- Garantizar el derecho a la salud y en especial la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, así como en el acceso a los servicios de salud de calidad, para todas las personas sin discriminación por la orientación sexual, especialmente en zonas rurales (art. 6).
- Implementar un sistema de salud pública que desarrolle políticas sobre derechos sexuales y reproductivos, que reconozcan y respeten la diversidad de la orientación sexual y la especificidad de las minorías sexuales (art. 6).

#### Violencia Sexual y Familiar

- Intensificar el desarrollo de programas de prevención, atención y erradicación de la explotación sexual infantil y adolescente (art. 7.2).
- Desarrollar programas de prevención y atención del abuso sexual infantil con la participación de la familia, la escuela, la comunidad y los sectores involucrados en la prevención y atención de este problema. (8 art. 7.2).

#### Administración de justicia

Garantizar el acceso a la justicia con igualdad de oportunidades impulsándose la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios de los operadores de justicia (art. 7.1).

**Proyecto de ley 6583**  
**25.04.03**

#### Rol del Estado

Promover y garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades sin discriminación para la concreción de todos sus derechos fundamentales, a través del desarrollo de las políticas de Estado, planes, programas y proyectos.

#### Definición de Discriminación

Se entenderá por discriminación, la injustificada distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, establecidos en la Constitución Política del Perú y en los Tratados Inter-

nacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Perú.

Se consideran normas y/o prácticas discriminatorias aquellas que limiten, impidan o restrinjan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

#### Acciones positivas

Corresponde al Estado adoptar medidas especiales de carácter temporal orientadas a acelerar la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna.

#### Lineamientos de Política para igualdad de oportunidades sin discriminación

- Generar las condiciones para la construcción de relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades sin discriminación entre varones y mujeres, y de personas con discapacidad.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales teniendo como finalidad el desarrollo humano.
- Promover una cultura de paz dirigida a la construcción de relaciones interpersonales y sociales democráticas e institucionales, dando especial atención a la poblaciones afectadas por la violencia.
- Promover el desarrollo de la familia cuyos miembros sean respetuosos de la dignidad humana de todas y cada una de las personas.
- Desarrollar programas dirigidos a las familias en riesgo a fin de evitar la expulsión del seno familiar de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad.

#### Políticas niñas/niños

- Establecer programas de cuidado masivo y estimulación prenatal temprana para el desarrollo de niñas y niños de 0 a 5 años, con especial atención a los que se encuentran en situación de extrema pobreza.
- Intensificar el desarrollo de programas de prevención del uso indebido de drogas y psicofármacos, por mujeres, niños y adolescentes, con participación activa de la comunidad.
- Garantizar que tanto los niños y adolescentes que viven en situación de abandono así como aquellos que viven bajo cuidado de instituciones tutelares, logren su reinserción familiar y social.
- Garantizar el derecho a la educación de las niñas y adolescentes embarazadas y de las madres adolescentes, sancionando a quienes vulneren este derecho.

#### Educación

- Garantizar la educación en su lengua nativa y en castellano de niños y niñas de los distintos grupos étnico-lingüísticos respetando su cultura y sus costumbres. (art. 6)

#### Laboral

- Garantizar un marco normativo laboral sobre trabajadoras del hogar no discriminatorio, dando especial atención a las condiciones de vida de las

niñas, niños, y adolescentes que trabajen bajo esta modalidad.

- Crear mecanismos que garanticen bajo sanción, el cumplimiento del principio de igual salario por trabajo de igual valor.
- Garantizar la existencia de servicios adecuados de capacitación y calificación para el acceso al empleo productivo tanto en zonas urbanas como rurales, dirigidos especialmente a atender a las personas con discapacidad, mujeres y personas desplazadas y afectadas por la violencia (art. 6).
- Promover el acceso a empleo de las mujeres, de las personas con discapacidad, y de las personas desplazadas como consecuencia de la violencia (art. 7)

#### Participación ciudadana

- Institucionalizar mecanismos que garanticen la participación de las organizaciones sociales, religiosas y políticas en el debate y formulación de propuestas de política relativas a la aplicación de esta ley.
- Evaluar y canalizar las recomendaciones producto de la participación y opinión ciudadana.
- Fomentar la participación social, política y ciudadana; promover de acuerdo a la ley en lo referido a la implementación de servicios en los territorios en que habitan las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas; establecer mecanismos que garanticen la canalización efectiva de los reclamos que los ciudadanos realicen cuando se consideren afectados por la aplicación de una determinada política.
- Promover en las personas una conciencia recta de la dignidad humana, libre de prejuicios y a la vez respetuosa de las personas.

#### Salud

- Garantizar el acceso y la atención de la salud integral de las niñas, niños y adolescentes, sobretodo de aquellos que han vivido en situaciones de violencia (art. 6).

#### Violencia Sexual y Familiar

- Desarrollar programas de prevención y atención del abuso sexual infantil con la participación de la familia, la escuela, la comunidad y los sectores involucrados en la prevención y atención de este problema (art. 6).
- Desarrollar acciones eficientes que permitan la denuncia y sanción de la violencia sexual, el acoso sexual, el tráfico sexual, pornografía y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (art. 6).
- Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención y atención de la violencia, con participación de la sociedad civil y la empresa privada.
- Desarrollar acciones que permitan la denuncia y sanción de la violencia sexual, el acoso sexual, el tráfico y turismo sexual y proxenetismo de mujeres.

Todas las sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N

«Barra de Mujeres»

Jennie Dador, Ana Gúezmes y Ana María Yáñez

UNFPA USAID

**Proyectos de ley referidos a Salud Sexual y Reproductiva**

**Ley que prohíbe la publicación, exhibición o difusión de anuncios sobre prácticas abortivas. (Proyecto 6735).** Presentado por Jorge Mera Ramírez de Unión Parlamentaria Descentralista, el 13/05/03.

**Propuesta: Ley que prohíbe la publicación de prácticas de aborto.**

‘Prohibase la publicación, exhibición o difusión de anuncios sobre prácticas abortivas en los medios de comunicación escritos, televisivos, radiales o bajo cualquier otra forma.

*En caso de incumplimiento del artículo precedente, se impondrá una multa de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).*

*En caso de reincidencia se impondrá una multa de cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

La propuesta no resulta relevante, pues en todo caso no se trata de sancionar administrativamente, sino de que la fiscalía de prevención del delito intervenga estos centros, además no queda claro quien sería multado: el anunciante o el medio.

El que el aborto sea en nuestro país un delito no ha detenido su práctica. Los riesgos a los que se exponen las mujeres obedecen a las condiciones en que se realizan. Por lo general son las mujeres de escasos recursos económicos quienes exponen sus vidas en consultorios clandestinos y con personas no capacitadas para realizar esta práctica, a diferencia de ellas, las que sí cuentan con recursos pueden someterse a un aborto en condiciones de salubridad sin arriesgar su vida. Recordemos que en la reproducción no sólo interviene la mujer, a quien el congresista llama ‘madre desnaturalizada’ y que la mejor manera de evitar el aborto clandestino es una adecuada cobertura de los servicios de planificación familiar así como el acceso a una oferta completa de métodos anticonceptivos y no necesariamente el hacer de esta práctica un delito.

**Proyectos de ley referidos a Violencia Sexual y Familiar**

**Ley que modifica el artículo 183-A del Código Penal, referente a la pornografía infantil. (Proyecto 6483).** Presentado por Xavier Barrón Cebreros de Unidad Nacional, el 15/04/03

**Propuesta:** Modificar el artículo 183°-A del Código Penal: «el que posea, promueva, fabrique, distribuya, exhiba, ofrezca, comercialice a través de cualquier medio, - incluido internet- o publica, importe o expor- te objeto, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realice espectáculos en vivo de carácter pornográfico, sea en for-

ma pública o privada, en los cuales se utilice a menores de catorce a dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad *no menor de seis ni mayor de ocho años* y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días de multa. Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de seis ni mayor de diez años y con trescientos sesenta y cinco días de multa. Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173°, la pena privativa de libertad *será no menor de ocho ni mayor de doce años*. De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al Artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 5).»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Incrementa las penas privativas de libertad en dos años. Tiene el mismo sentido que el proyecto de ley N° 6468, que incluye dentro de los medios de difusión de la pornografía el internet. Por otro lado, se recomienda no establecer diferencias en función de la edad de los niños/as y adolescentes objetos de los materiales pornográficos, pues el perjuicio es el mismo, es decir que se amplíe la protección por igual a todos/as los/as menores de dieciocho años de edad tal como lo señala la Convención por los Derechos del Niño. La presente iniciativa debería complementarse con los proyectos anteriores.

**Ley que modifica los artículos 173-A° y 177° del Código Penal. (Proyecto 6416).** Presentado por Dora Nuñez Dávila de Unidad Nacional, el 09/04/03

**Propuesta:** modificar los artículos 173-A° y 177° del Código Penal:

«**Artículo 173-A.-** Violación de menor de catorce años seguida de muerte o lesión grave o contagio de enfermedad de transmisión sexual.

Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave o le contagian alguna enfermedad de transmisión sexual, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua.»

**Artículo Segundo.-** Modifícase el artículo 177° del Código Penal en los términos siguientes:

«**Artículo 177°.-** Violación seguida de muerte o lesión grave o contagio de enfermedad de transmisión sexual. En los casos de los artículos 170, 171, 172, 174, 175 y 176, si los actos cometidos causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave o le contagian alguna enfermedad de transmisión sexual, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, ni menor diez ni mayor de veinte años.»

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Consideramos que la agravante propuesta ‘violación seguida de contagio de enfermedad de transmisión sexual’, ya se encuentra recogida en la actual legislación penal. Toda vez que ésta alude a la violación seguida de muerte o lesión grave, entendiéndose ésta última, como daño grave en el cuerpo o la salud.

**Proyectos de ley referidos a Discriminación y Promoción**

**Ley de Fortalecimiento de la Familia. (Proyecto 6723).** Presentado por Dora Nuñez Dávila del Frente Independiente Moralizador, el 12/05/03

**Propuesta:** Ley de Fortalecimiento de la Familia, que tiene como principios: *primacía de los derechos fundamentales y reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad; protección al concebido para todo cuanto le favorece; igualdad de derechos y de oportunidades del varón y la mujer; igualdad de derechos entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales.*

Define la familia como la institución que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un varón y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla.

Tipos de familia: familias nucleares; extendidas y compuestas.

Establece las responsabilidades familiares compartidas entre varones y mujeres en todo lo referente a bienestar general de la familia.

Medidas generales que el Estado desarrollará: fortalecer los niveles educativos con la enseñanza de valores éticos; promoción del estudio sobre la familia; promoción

**Proyectos de Ley Aprobados en la Comisión de la Mujer**

**Proyecto de Ley 5225**, que regula la detención policial para quien cometiere el delito de aborto.

**Autor:** Luis González Posada APRA

**Dictamen:** Aprobado en sesión el Jueves 22 de mayo.

**Proyectos referidos a la creación de Salas Cunas** en los centros laborales públicos y privados que cuenten con 20 o más padres o madres trabajadoras: Proyecto de Ley N° 0042 - Proyecto de Ley 6076 - Proyecto de Ley 6168

**Autoras:** Elvira de la puente APRA; Martha Moyano No agrupada; Dora Nuñez Dávila UN

**Dictamen:** Aprobados en sesión el Jueves 22 de mayo.

**Proyecto de Ley 2412** que modifica los artículos 19°, 20° y 21° del Código Civil, a fin de garantizar el derecho al nombre.

**Autora:** Martha Moyano Delgado

**Dictamen:** Aprobado en sesión el Jueves 15 de mayo.

Con Dictamen

de la participación activa de organizaciones que trabajen para el mejoramiento de la vulnerabilidad social familiar; promoción de políticas municipales para fortalecer y prevenir su desintegración y disfuncionalidad; estimular la celebración de matrimonios civiles comunitarios a nivel local; capacitar a fiscales, jueces, médicos, maestros, policías, personal de salud, profesionales municipales para atender las familias; sancionar a los padres que evadan sus responsabilidades; promoción del establecimiento de salas-cunas infantiles en los centros laborales de instituciones públicas y privadas; reconocer la contribución doble del trabajo femenino al erario nacional; etc.

El MIMDES, será el ente rector; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo supervisarás las salas cunas infantiles, el respeto por los derechos laborales de las mujeres, promoviendo el desarrollo de microempresas familiares y unidades productivas en las viviendas, como alternativas para mujeres y varones que optan libremente por permanecer al lado de sus hijos(as) y desarrollar al mismo tiempo actividades productivas; el Ministerio de Educación incorporará en la currícula una asignatura sobre educación familiar orientado a la formación y desarrollo de familias funcionales estables basados en valores éticos; y el Ministerio de Salud encargado de la promoción de la maternidad y paternidad responsable y planificación familiar incluyendo métodos anticonceptivos naturales y modernos con la alternativa de la abstinencia sexual. A nivel provincial y distrital se establece la creación de Consejos de Protección Familiar. Creación del Registro Nacional de identificación de familias en situación de vulnerabilidad. Es decir *aquellas que no se encuentran preparadas, con recursos o en capacidad para enfrentar un riesgo social, peligran-*

*do su funcionamiento saludable, para el buen desarrollo y crecimiento de sus integrantes.* Entre ellas: adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; familias monoparentales con jefatura femenina en situación de pobreza; familias con miembros discapacitados físicos y/o mentales; familias con enfermos crónicos y VIH/SIDA; familias en situación de pobreza y extrema pobreza.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Busca el fortalecimiento de la institución familiar al tiempo que identifica las familias en situación de vulnerabilidad social a quienes se dirigirán las políticas públicas.

Los cambios que se han producido al interior de la familia y que sirven como fundamentos en la propuesta legislativa se plantean como negativos. Se habla de la familia como si existiera un modelo «legítimo» de ésta; es más, en la propuesta se menciona que la orientación es la formación y desarrollo de familias funcionales estables, identificándose sólo tres tipos de familias.

En este sentido el problema que se presenta en la iniciativa es la causalidad invertida, pues se alude a los procesos de cambio como causas de la desintegración familiar; sin embargo, es la crisis de la institución familiar tradicional en sí la que genera nuevos tipos de relaciones sociales que a su vez dan forma a las familias.

En la definición y tipología familiar realizada, debería tenerse en cuenta las realidades familiares conformadas también por parejas de un mismo sexo con o sin hijos.

Por otro lado, si existen políticas públicas orientadas a sectores específicos como mujeres, niños, niñas y adolescentes, no es por ser una visión «dispersa y no coordinada» de la situa-

ción familiar. Por el contrario de lo que se ha tratado es de reducir las brechas de oportunidades de género, incidiendo tanto en la vida social, económica, política y cultural de todos y todas sujetos de derechos.

### **Proyectos de ley referidos a Paternidad y Maternidad Responsables**

**Ley que otorga licencia por paternidad.** (Proyecto 6713). Presentado por Pedro Morales Mansilla de Unión Parlamentaria Descendentalista, el 09/05/03

Propuesta: Otorgar al trabajador casado o conviviente el derecho a una licencia por paternidad de diez (10) días calendario de descanso remunerado, contados a partir del nacimiento de su hijo/a. El empleador podría conceder la licencia desde los días prenatales a cuenta del derecho de licencia. El reconocimiento de este derecho se extiende a todos los trabajadores de los sectores público o privado, sin ningún tipo de discriminación.

#### **Efectos en la vida de mujeres y hombres**

La licencia por paternidad no es sólo un derecho de los padres trabajadores sino también un deber, ya que la responsabilidad de cuidar a los hijos/as les corresponde a ambos progenitores. No debería pensarse en la licencia por paternidad como un mecanismo que permite al padre 'ayudar' a su cónyuge en las labores 'propias del hogar' y en el cuidado del recién nacido/a porque ésta acaba de dar a luz, ya que podría entenderse que le corresponde sólo a la mujer la realización de dichas labores y en cuanto ésta se recupere del parto podrá continuar realizándolas sola cuando en realidad es una responsabilidad de ambos. Ver proyectos Nro. 36 y 953.

## **Últimas Normas publicadas**

**El 29 de mayo se publicó en el Diario Oficial la Ley 27982 que modifica los artículos 4, 10, 16, 20 y 30 de la "Ley de protección frente a la violencia familiar"**

**En el artículo 4.-** La Policía Nacional, realizará las investigaciones preliminares, dentro de los cinco días hábiles de recibida la denuncia.

**En el artículo 10.-** El Fiscal deberá dictar bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

**En el artículo 16.-** Culminada la investigación, el Fiscal además de haber dictado las medidas de protección inmediatas, interpondrá demanda ante el Juez de Familia.

**En el artículo 20.-** Es improcedente el abandono en los procesos de violencia familiar.

**Artículo 30.-** Las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, no podrán realizar conciliaciones en los conflictos originados por violencia familiar.

Los artículos 13, 14 y 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, referidos al desa-

rollo de la audiencia de conciliación en las fiscalías de familia, han sido derogados.

**El 27 de mayo, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial Nro. 573-2003-SA/DM que aprueba los reglamentos de organización y funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud**

Lo singular de esta norma es lo que dice en el artículo 9, entre otras perlas:

**Artículo 9.-** Objetivos funcionales generales.

Las Direcciones de Salud directamente o a través de las entidades competentes deberán lograr los siguientes objetivos funcionales en sus respectivas jurisdicciones:

h) proteger la vida y la salud de todos los niños por nacer desde su concepción y registrarlos oficialmente como concebidos y sujetos de los derechos constitucionales.

Es decir, que no se registrará a las mujeres gestantes sino a sus vientres. Peculiar regalo del Ministro de Salud Fernando Carbone a las mujeres en el "día de la acción por la salud de la mujer".



**Todos los sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N**

**«Barra de Mujeres»**

**Jennie Dador, Ana Gúezmes y Ana María Yáñez**

**al frente de un programa sin igual**

**Proyectos de ley referidos a Salud Sexual y Reproductiva**

**Ley que modifica el inciso B del artículo 4° de la Ley 26626. (Proyecto 6964).** Presentado por Luis Iberico Núñez del Frente Independiente Moralizador, el 28/05/03.

**Propuesta:** Modificar el inciso b del artículo 4° de la Ley Nro. 26626.

Artículo 4°: Las pruebas para diagnosticar el VIH/SIDA son voluntarias y se realizan previa consejería.

Se consideran casos de excepción:

b) *El de la madre gestante, siempre que el médico responsable, a fin de proteger la salud del niño que está por nacer, y para disponer las medidas o tratamientos pertinentes que eviten el contagio o infección de la enfermedad, ordene se realice el examen serológico.*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Pretende corregir algunos aspectos de la Ley 26626, sin embargo su interés se orienta sólo a la protección del concebido y a la de quienes participan en el alumbramiento, pero en ningún momento alude a la importancia que tiene para la propia gestante el conocimiento de su estado de salud, su atención y tratamiento antes, durante y después del parto. Es un atentado contra la libre voluntad de las personas, o ¿acaso no es esto mismo lo que se protege cuando se establece que no se puede obligar compulsivamente a una persona a realizarse la prueba del ADN?, y que se tenga presente que en estos casos estamos hablando de los derechos de niños y niñas que ya nacen y demandan alimentos.

**Ley que sanciona la clonación humana. (Proyecto 6785).** Presentado por Dora Núñez Dávila del Frente Independiente Moralizador, el 14/05/03.

**Propuesta:** Sancionar la clonación humana: reproducción asexual humana logrado por implementación de material nuclear de una o más células somáticas humanas dentro de un cigote fertilizado o infértil cuyo material genético ha sido removido o inactivo con el fin de que origine un organismo vivo (en cualquier etapa de desarrollo) y que es genéticamente idéntico a uno ya existente.

Establece, pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años por: realizar o intentar realizar clonaciones humanas; promover y financiar; embargar, recibir o importar con cualquier propósito un embrión por clonación o un producto derivado de tal embrión.

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

No formula una crítica especializada en la que pueda

el Código Penal el delito de manipulación genética. En este sentido, habría que considerar la legislación vigente y la s normas de ética del Colegio de Médicos del Perú, en la sección VI, artículo 84°.

Por otro lado, sobre la clonación humana existe una visión sesgada de tema a la cual no escapan nuestros/as legisladores/as, quienes apelan a argumentos religiosos para referirse al tema.

**Proyectos de ley referidos a Violencia Sexual y Familiar**

**Ley que propone modificar diversos artículos de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. (Proyecto 7168).** Presentado por Carlos Almerí Veramendi de Perú Posible, el 12/06/03.

**Propuesta:** En el artículo 5°, referido a la denuncia, adiciona:

*“...En el caso de que se presuma que el agresor se encuentre bajo los efectos de sustancias tóxicas como drogas y alcohol la Policía Nacional deberá conducirlo para que se le practique un examen toxicológico y si la prueba resulta positiva se pondrá en conocimiento del Ministerio Público con el resultado final de las investigaciones”.*

En el artículo 7°, referido a las medidas de protección inmediatas, adiciona:

*“En el caso de lo previsto en el quinto párrafo del artículo 5°, la autoridad competente dispondrá, además del retiro del agresor del domicilio, el internamiento de este en un centro médico de asistencia especializada...”.*

Y en el artículo 9°, referido a la sentencia, adiciona:

*“En el caso del agresor declarado médicamente toxicómano la suspensión temporal de la cohabitación dependerá del proceso de rehabilitación al cual se someta el mismo que deberá ser acreditado con la certificación del médico tratante”.*

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Está orientada al tratamiento del agresor, el que sin duda debe estar comprendido dentro de las acciones para reducir la violencia familiar contra las mujeres, sin embargo no plantea mecanismos directos que vayan a mejorar la aplicación de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, sobretodo si en su fundamentación reconoce que las dificultades del cumplimiento por parte del Estado Peruano en esta materia se debe a la aplicación de la ley por parte de los/as operadores/as de los servicios como son: la falta de apoyo de la policía, médicos legistas, fiscales y jueces; quienes no suelen tomar la violencia familiar como un problema serio, obstaculizando así el

**Código Penal, referidos a la violación sexual. (Proyecto 6677).** Presentado por Mercedes Cabanillas del Apra, el 07/05/03.

**Propuesta:** Modifica los artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 174°, 175°, 176°, 176°-A del Código Penal, ampliando los supuestos en que se produce la violación sexual, señalando que constituye ilícito penal el «acto sexual, por vía vaginal, anal o bucal o introducción de dedos y otras partes del cuerpo, objetos u otros análogos, por alguna de las dos primeras vías».

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Iniciativa interesante que considera en los casos de violación sexual los actos buco-orales y la introducción de los objetos como actos de violación, usualmente sólo se considera a la penetración vaginal y anal, originando de esta forma una serie de injusticias en la resolución de los casos de violencia sexual. Complementa el proyecto de Ley 5624, presentado por la congresista Judith De La Mata.

**Proyectos de ley referidos a Paternidad y Maternidad**

**Ley de Paternidad Responsable. (Proyecto 6683).** Presentado por Rodolfo Raza del Apra, el 07/05/03.

Propuesta: Ley de paternidad responsable. La inscripción provisional de hijos/as extramatrimoniales en ausencia del padre, la madre podrá firmar el acta e indicar el nombre del presunto padre; notificación de oficio al presunto padre o madre dentro de los 20 día hábiles a partir de la notificación, bajo apercibimiento de que la no manifestación de oposición al señalamiento de paternidad dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación; en oposición de la paternidad se notificará a la madre, al hijo/a y al presunto padre la prueba de ADN, el costo de esta prueba será asumido por la madre, cuando el presunto padre no resulte serlo; el padre, cuando resulte ser el padre biológico; y en ambos casos podrá ser asumido provisional y excepcionalmente por el Registro Civil, en caso comprobado o de pobreza extrema.

**Efectos en la vida de mujeres y hombres**

Garantiza el derecho al nombre y a la identidad de niños y niñas no reconocidos por su progenitor, desarrolla la figura del reconocimiento administrativo, que tiene por objeto que la madre pueda declarar los apellidos del progenitor y que dentro de los plazos establecidos en la propuesta el presunto padre reconozca al hijo/a y de no existir oposición al señalamiento de paternidad se dará lugar al reconocimiento administrativo. Si existiera oposición de la paternidad se recurrirá a pruebas

científicas como el ADN. La propuesta establece que en caso de pobreza extrema los costos de la prueba de ADN será asumido por el Registro Civil. A la fecha la Comisión de la Mujer ha dictaminado el proyecto de Ley 2412, que garantiza el derecho nombre.

#### Proyectos de ley referidos a Uniones de Hecho

**Ley que modifica el inciso 3 del artículo 243° del Código Civil, referido a impedimentos de matrimonio. (Proyecto 7208).** Presentado por Pedro Morales de Unión Parlamentaria Descendista, el 13/06/03.

**Propuesta:** Modificar el inciso 3 del artículo 243° del Código Civil con el siguiente texto, no se permite el matrimonio:

3. *“De la viuda, en tanto no transcurran por lo menos trescientos días de la muerte de su marido, salvo que diera a luz o demuestre por prueba médica que no se halla embarazada por obra del marido. Esta disposición es aplicable a una mujer divorciada o cuyo matrimonio hubiera sido invalidado. La viuda que contravenga la prohibición contenida en este inciso pierde los bienes que hubiese recibido del marido a*

*título gratuito. No rige la prohibición para el caso del artículo 333°, inciso 5.*

*Es de aplicación a los casos que se refiere este inciso la presunción de paternidad respecto del nuevo marido”.*

#### Efectos en la vida de mujeres y hombres

Nº al La norma en cuestión tiene un contenido discriminatorio en perjuicio de las mujeres, ya que en su afán de evitar la confusión de paternidad les impide el ejercicio de sus derechos como es, el de contraer nuevamente matrimonio. Por ello consideramos saludable la modificación propuesta.

#### Proyectos de ley referidos a Trabajo y Seguridad Social

**Ley de Capacitación a Trabajadores del Hogar. (Proyecto 7012).** Presentado por Fabiola Morales de Unidad Nacional, el 02/06/03.

**Propuesta:** Luego de un año continuo de labores bajo la contratación de un mismo empleador, los trabajadores del hogar tienen derecho a tomar un curso de capacitación en las funciones que realizan de una duración máxima de seis meses, en un horario que mayormente no interfiera con sus labores

tación a que se refiere el artículo precedente, será pagado en un 70% (setenta por ciento) por el trabajador del hogar y en un 30% (treinta por ciento) por su empleador.

#### Efectos en la vida de mujeres y hombres

Basándose en la experiencia mexicana, busca mejorar los ingresos económicos de los trabajadores del hogar a través de la capacitación que debe ser asumida, en su mayor parte por la trabajadora o el trabajador del hogar.

Dado que en la ley de trabajadores del hogar se establece que 'el monto de la remuneración de los trabajadores del hogar en cualquiera de sus modalidades será la señalada por acuerdo libre de las partes', es decir, fundamentalmente por la propuesta del empleador. La mayoría son mujeres, difícilmente cuentan con buenos ingresos que le pueden permitir costear el 70 por ciento de su capacitación sin afectar la economía de su familia.

En la medida que la capacitación del

### Comisión de Constitución

## Aprueba Dictamen sobre la ley de Partidos Políticos

*La propuesta aprobada define a los partidos políticos como instituciones de ciudadanos cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley. Estas son algunas de las nuevas reglas:*

- Sólo en las elecciones regionales o municipales pueden participar listas independientes, éstas no reciben financiamiento público, ni disponen de la franja gratuita en los medios de comunicación social.
- Las elecciones de las autoridades y candidatos del partido de todos los niveles, debe regirse por las normas de democracia interna establecidas. Esto se traduce en que los procesos electorales organizados por los partidos contarán con la asistencia técnica de la autoridad electoral competente para la planeación del proceso, elaboración del padrón electoral, inscripción de candidatos, elaboración del material electoral, publicidad electoral, conformación de mesas, acto de votación, escrutinio, entrega de resultados, resolución de impugnaciones y proclamación de resultados.
- Las elecciones internas de candidatos a cargos de elección popular se realizan entre los 210 180 días calendarios antes de la fecha de la elección.
- La renovación de autoridades partidarias se realiza al menos cada cuatro años.
- Los partidos contarán con financiamiento público, directo e indirecto, y privado. El público será otorgado a los que obtengan representación en el Congreso, equivalente al 0.1% de la UIT por cada voto emitido a su favor; y repartido el 40% en forma igualitaria entre todos y el 60% en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido.
- Se ha establecido, igualmente, como una forma de financiamiento indirecto el derecho a la franja electoral. La mitad del tiempo se distribuiría entre todos los partidos inscritos para el proceso electoral y la otra mitad proporcionalmente de acuerdo a la representación en el Congreso.

*A propósito de la democracia interna: ¿Cómo se eligen los/as candidatos/as para los cargos de presidente y vicepresidente de la República, representantes al Congreso, presidente, vicepresidente y consejeros regionales, alcalde y regidores de los concejos municipales?*

- El partido decide la modalidad. Sin embargo, al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos a representantes al Congreso, consejeros regionales o regidores, deben ser elegidos en elecciones con voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados y si el partido lo decide, incluso de los ciudadanos no afiliados.
- Hasta la quinta parte es designada directamente por mayoría calificada del máximo órgano del partido. Esta facultad no se delega. En el orden de la lista se alternarán un candidato designado directamente por el partido, con cuatro elegidos. Los candidatos a presidente y vicepresidente, deberán ser necesariamente elegidos

Como si la reserva privilegiada de la designación de un quinto de candidatos/as no fuera suficiente atentado contra la democracia interna, la Tercera Disposición Transitoria, establece que la elección a cargos públicos y miembros de dirección del partido podrá ser realizada por delegados elegidos por voto libre, igual y secreto de los afiliados de la respectiva circunscripción, según lo establecido por el estatuto.

En cuanto a la participación de las mujeres y los mecanismos que la promueven y garantizan, el artículo 28 señala que en las listas de candidatos/as para cargos de dirección del partido, así como para candidatos/as a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de candidatos.

Todos los sábados a las 8 de la noche y los domingos, a las 6 de la tarde, en Canal N

«Barra de Mujeres»

Jennie Dador, Ana Gúezmes y Ana María Yáñez  
al frente de un programa sin igual